

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO DE
ARRIENDO DE BAÑO QUIMICO PARA
JUNTA DE VECINOS EL ARENAL"**

Huépil, 21 de Junio de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2176/2019

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 8 del reglamento de la ley, sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 227 de fecha 21.06.2019, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, por el servicio de arriendo de 1 baño químico para el día 23.06.2019 desde las 09:00 hrs a 18:00 hrs en Junta de Vecino el Arenal, Programa apoyo Tenencia Responsable de Animales 2019.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Fosas Bio Bio Limitada	[REDACTED]	\$ 71.400
Móviles de Chile S.A.	[REDACTED]	Sin respuesta
Disal Chile Sanitarios Portables Ltda.	[REDACTED]	Sin Respuesta

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** compra por trato directo, del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **FOSAS BIO BIO LIMITADA** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 71.400.- (Setenta y un mil cuatrocientos pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el municipio.
- Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Otros arriendos"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.
FJDA/GEPL/MA/WC/jcm

